



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 022 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 FEB 2026

VISTO: El Informe N° 02-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE con Reg. Doc. N° 4114486 y Reg. Exp. N° 2925158, el Acta de Reunión Extraordinaria de Trabajo de los miembros del CAFAE y demás antecedentes en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública constituye un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, es responsabilidad de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, tomar decisiones sobre la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo dejando constancia de ellos en actas, y autorizar los gastos con cargo a dicha cuenta, mediante cheques con la firma de dos de sus miembros, el Presidente y uno de los representantes elegidos por los trabajadores, designados por el Comité;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, menciona que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por asistencia educativa, familiar, alimentaria y económica, incluyendo incentivos o estímulo, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 028-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de enero del 2025, se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 02-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE, el Presidente del CAFAE solicita la designación de los responsables para el manejo de la Cuenta Corriente N° 0421-010803 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, vía acto resolutivo, adjuntando el Acta de Reunión Ordinaria de Trabajo de los Miembros del CAFAE del 27 de enero del 2026, a través del cual se procedió a la instalación del CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica en cumplimiento de la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, así como se acordó y aprobó la designación y acreditación de los responsables para el manejo de la cuenta corriente del CAFAE;

Que, estando a lo señalado, corresponde acreditar a los responsables para el manejo de la Cuenta Corriente N° 0421-010803 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que se expide la presente Resolución;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

GOB. REG. N° 0226-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 9 FEB 2026

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los responsables el manejo de la Cuenta Corriente N° 0421-010803 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, que a continuación se detalla:

COMITÉ DE CAFAE	N° DNI	CONDICIÓN
CPC. Tomás DE LA CRUZ TAIPE	23208330	Tesorero
Lic. Laura PAREDES TAYPE	23206262	Representante titular de los trabajadores

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al CAFAE e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio Huayllan Taype
GOBERNADOR REGIONAL